

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO

Asunto: Procedimiento para Convocar y Desarrollar un Concurso. Aprobación de la convocatoria del concurso Premio Parets municipio lector 2018.

Exp .: 450/2018

Relación de hechos

El Ayuntamiento de Parets del Vallès convoca el concurso del Premio Municipio Lector con el objetivo de reconocer y premiar las buenas prácticas de fomento, promoción y dinamización de la lectura. El premio quiere ser un instrumento para estimular la creación y el desarrollo de actividades de fomento lector en Parets del Vallès, así como recompensar el trabajo realizado por los profesionales de los centros educativos del municipio.

En este sentido el premio reconocerá aquellas buenas prácticas de fomento de la lectura que tengan lugar en centros educativos de Parets del Vallès.

Fundamentos de derecho

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 26 de enero de 2017, y entra en vigor en fecha 4 de abril de 2017.

Dado que en esta Ordenanza establece el Título II apartado formas de otorgamiento de las subvenciones punto 2 que la concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de subvenciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la LGS.

Dado que el fin de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Actuación del Mandato, y de acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones para el presente año, desde el Área de Servicios Personales se quiere fomentar proyectos i actividades de interés público o social que tengan por finalidad apoyar, difundir y promocionar el tejido cultural de Parets del Vallès, preservar y difundir el patrimonio cultural de Parets del Vallès, y contribuir al desarrollo de las personas mediante la educación.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto que el importe total que se destinará al fomento de estas actuaciones es de 2000 € con cargo a la aplicación 4534 326 48201 del presupuesto del ejercicio 2,018.

Visto el Título II apartado convocatoria punto 1 de la Ordenanza, posteriormente a las Bases Regulatoras Específicas deberá aprobar y publicar la correspondiente convocatoria.

Dado que por acuerdo del Pleno de fecha 19 de octubre de 2017 se aprobaron las Bases Regulatoras Específicas de estas subvenciones, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 27 de diciembre.

Dado que el contenido de la presente convocatoria se ajusta a lo previsto en el artículo 23.2 de la LGS, así como lo previsto en el Título II apartado convocatoria punto 5 de la Ordenanza.

Dado que para dar cumplimiento al principio de publicidad que debe regir el proceso de selección, y de conformidad con lo previsto en el Título II apartado convocatoria puntos 2 y 3 de la Ordenanza, procede publicar el correspondiente extracto y texto de esta convocatoria, en el que se determina el plazo de presentación de solicitudes, enviándolos a la Base de datos Nacional de Subvenciones, así como los datos estructurados, para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS.

Visto el marco legal sobre delegación de competencias y atribuciones de los órganos del Ayuntamiento y que se concreta en los artículos 54 y 56 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, en el artículo 23 de la Ley de bases de régimen local en relación a la Junta de Gobierno local y en los artículos 12 y siguientes del Reglamento orgánico municipal en relación con la regulación de la Junta de Gobierno Local, y lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2018.

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- APROBAR la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para la concesión de premios con el objeto de fomentar actividades de interés público o social que tengan como finalidad apoyar, difundir y promocionar el tejido cultural de Parets del Vallès, preservar y difundir el patrimonio cultural de Parets del Vallès, y contribuir al desarrollo de las personas mediante la educación, para el ejercicio 2018, en el marco de las Bases Reguladoras Específicas aprobadas por el Pleno de fecha 19 de octubre de 2017, el texto íntegro es el siguiente:

CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARETS
MUNICIPIO LECTOR AÑO 2018

1.- Indicación de la aprobación de las Bases Regulatoras Específicas y diario oficial donde se han publicado

Por acuerdo del Pleno de fecha 19 de octubre de 2017 fueron aprobadas las Bases Regulatoras Específicas de los concursos organizados por el Ayuntamiento de Parets del Vallès.

Estas Bases Regulatoras Específicas fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 27 de diciembre de 2017.

2.- Cuantía total máxima de los premios y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará este año 2018 para la concesión de los premios objeto de la presente convocatoria será de 2.000 € e irá a cargo de las aplicaciones y por las cuantías máximas: 4534 326 48201

Premios

Se establecen cuatro categorías de participación con los siguientes premios, que se destinarán a la adquisición de libros para las bibliotecas de las escuelas.

- Práctica de fomento y dinamización de la lectura llevada a cabo en una guardería de Parets del Vallès.

1º. Premio 300 €

2º. Premio 200 €

- Práctica de fomento y dinamización de la lectura llevada a cabo en un centro de educación infantil de Parets del Vallès.

1º. Premio 300 €

2º. Premio 200 €

- Práctica de fomento y dinamización de la lectura llevada a cabo en un centro de educación primaria de Parets del Vallès.

1º. Premio 300 €

2º. Premio 200 €

- *Práctica de fomento y dinamización de la lectura llevada a cabo en un centro de educación secundaria de Parets del Vallès.*

1º. Premio 300 €

2º. Premio 200 €

No podrán otorgarse premios por importe superior al mencionado.

3.- Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones

El objeto de la presente convocatoria es premiar las mejores prácticas de fomento y dinamización de la lectura de los centros educativos de Parets del Vallès que participen en el concurso Parets Premio Municipio Lector.

4.Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

5.- Requisitos para la solicitud

Cada centro podrá presentar una buena práctica de fomento de la lectura no presentada en ediciones anteriores que se estén llevando a cabo en el centro.

La participación es gratuita.

6.- Documentos que deben acompañar a la solicitud

Los centros interesados en participar deberán presentar la siguiente documentación:

• Una memoria de la actividad, con una extensión máxima de 5 folios, que incluya los siguientes apartados:

- Datos básicos*
 - Descripción*



- *Objetivos*
- *Público al que va dirigida la actividad*
- *Estructura y desarrollo*
 - *Duración*
 - *Fases*
- *Recursos necesarios*
 - *Recursos humanos*
 - *Recursos materiales*
 - *Recursos bibliográficos*
- *Evaluación*
- *Resultados*
- *Bibliografía*
- *Anexos que incluyan fotografías y un vídeo de un máximo de 5 minutos o bien un power point de máximo 30 diapositivas.*

7.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

Debe entregarse la documentación requerida en papel en el Centro Cultural Can Rajoler (calle Travessera, 1, 08150 Parets del Vallès) dirigida al Consejo de Lectura de Parets Municipio Lector, a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia y hasta el día 23 de marzo de 2018, y en formato PDF en el siguiente enlace:

<https://www.parets.cat/utilitats/formularis/5a-edicio-del-premi-parets-municipi-lector>

8.- Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al / a la beneficiario / a, para que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación de que si no lo hace así se entenderá desistido de su solicitud.

9. El jurado

El Jurado estará integrado por:

- El concejal de educación*
- Un representante de la Biblioteca Can Rajoler*
- Un representante de la Biblioteca Infantil y Juvenil Can Butjosa*
- Un representante del ClijCAT*

La valoración del jurado se hará una vez finalizadas las inscripciones.

El veredicto del jurado es inapelable. Este, se hará público el 23 de abril de 2018, en la Plaza de la Vila, haciéndose entrega a los ganadores de los premios descritos en el apartado segundo.

10.- Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención

Se valorará la originalidad de la práctica, el trabajo realizado y los buenos resultados obtenidos.

Un mismo autor no podrá recibir diferentes premios.

11.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

El organismo responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será el Servicio de Educación, quien elevará el veredicto del jurado al organismo concedente.

12.- Plazo de resolución y de notificación

La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para resolver el procedimiento.

13.- Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

14.- Medios de notificación o publicación

Una vez acordada la concesión de los premios, éstos serán notificados a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- ESTABLECER que el plazo para la presentación de solicitudes para participar en el concurso Parets Municipio Lector comenzará a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 23 de marzo de 2018.

Tercero.- AUTORIZAR el gasto que se destinará a estas actuaciones por un importe de 2.000 euros con cargo a la aplicación 4534 326 48201 del presupuesto del ejercicio 2018.

Cuarto.- ENVIAR los datos estructurados, el texto completo y el extracto de la presente convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad con lo establecido en el Título II apartado convocatoria puntos 2 y 3 de la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento y el artículo 20.8 de la Ley general de Subvenciones.

Parets del Vallès, con fecha de la firma electrónica



Ajuntament de
Paredes del Vallès